



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
LIMITADA

E/CN.4/1996/L.81  
18 de abril de 1996

Original: ESPAÑOL

---

COMISION DE DERECHOS HUMANOS  
52° período de sesiones  
Tema 17 del programa

SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

Colombia, Dinamarca, España\*, Estados Unidos de América,  
México, Nicaragua, Noruega\*, Perú y Venezuela:  
proyecto de resolución

1996/... Asistencia a Guatemala en materia de derechos humanos

La Comisión de Derechos Humanos,

Guiada por los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y los Pactos Internacionales de Derechos Humanos,

Reiterando que los gobiernos de todos los Estados Miembros tienen la obligación de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluso bajo circunstancias excepcionales,

Recordando su resolución 1995/51 de 3 de marzo de 1995,

Tomando en cuenta la resolución 1995/7 de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, de 18 de agosto de 1995,

Habiendo examinado los informes del Grupo de Trabajo sobre desapariciones forzadas o involuntarias (E/CN.4/1996/38 y Add.1) y del Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias (E/CN.4/1996/4),

---

\* De conformidad con el párrafo 3 del artículo 69 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.

Habiendo examinado también el informe de la experta independiente, Sra. Mónica Pinto (E/CN.4/1996/15), y analizado sus conclusiones y recomendaciones,

Tomando en cuenta también los cuatro informes presentados por la misión de las Naciones Unidas de verificación de la situación de los derechos humanos y del cumplimiento de los compromisos del Acuerdo global sobre derechos humanos en Guatemala (MINUGUA) ante el Secretario General,

Tomando nota con satisfacción de las reformas legales e institucionales emprendidas por el gobierno anterior, así como las medidas tomadas por el nuevo gobierno, tales como la remoción de altos jefes militares y un número grande de miembros de las fuerzas de seguridad, encaminadas a combatir la impunidad y a garantizar la plena vigencia de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas en Guatemala.

Preocupada, sin embargo, por el hecho de que, a pesar de dichas reformas, persisten graves violaciones de los derechos humanos en Guatemala, atribuidas a miembros de las fuerzas armadas y de seguridad y a los llamados comités voluntarios de autodefensa civil, sin que pueda afirmarse que dichas violaciones sean una consecuencia de la existencia de una política del actual gobierno de violar sistemáticamente los derechos humanos,

Preocupada también por el hecho de que persisten situaciones de impunidad y que en casos de violaciones de los derechos humanos no se han registrado suficientes avances en las investigaciones y/o en los procesos judiciales,

Lamentando las violaciones de derechos humanos y la marginación y discriminación secular que han padecido los pueblos indígenas de Guatemala,

Lamentando también que el proceso de retorno de los refugiados y de reasentamiento de las personas desplazadas haya encontrado serios problemas, particularmente la masacre en la comunidad "Aurora, 8 de octubre" en Xamán, municipio de Chisec, el 5 de octubre de 1995, que constituye la violación más importante de los derechos humanos de los retornados en Guatemala que resultaron en la consignación de los soldados implicados ante juez competente civil, la destitución del jefe de destacamento de zona y la renuncia del Ministro de la Defensa,

Considerando que la situación económica y social continúa teniendo serias consecuencias para la gran mayoría de la población, particularmente para los

pueblos indígenas de Guatemala y para los sectores más vulnerables de la sociedad guatemalteca,

Tomando nota con gran satisfacción del histórico Acuerdo sobre identidad y derechos de los pueblos indígenas, firmado en Ciudad de México el 31 de marzo de 1995 entre el Gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG),

Reconociendo con satisfacción la decisión del anterior Gobierno de Guatemala de suspender el servicio militar obligatorio y de ordenar la desmovilización de los Comisionados militares,

Reconociendo la importancia de las elecciones generales realizadas en noviembre de 1995 y enero de 1996, con la participación, por primera vez desde 1950, de sectores tradicionalmente marginados de la vida política del país, que han conducido a la inauguración de un nuevo gobierno, el 14 de enero de 1996, a la integración de un Congreso y a la instalación de nuevos gobiernos locales, más representativos de los intereses de la población,

Alentada por el hecho de que el nuevo gobierno de Guatemala ha dado atención inmediata a algunos problemas relativos a las violaciones de los derechos humanos y a la impunidad, así como a la continuidad del proceso de negociaciones para la búsqueda de la paz firme y duradera,

Alentada igualmente por el hecho de que el Gobierno de Guatemala y la Comandancia General de la URNG han reiniciado el proceso de negociaciones, proponiéndose concluir los temas sustantivos que hacen falta, a la mayor brevedad posible, a fin de culminar dicho proceso con la firma del acuerdo de paz firme y duradera dentro del presente año,

Alentada aún más por la declaración de la Comandancia General de la URNG, de 19 de marzo de 1996, de suspender temporalmente las operaciones militares ofensivas, ataques a cuarteles, destacamentos e instalaciones militares y desplazamiento de tropas en las carreteras, y por la declaración del Gobierno de Guatemala, de 20 de marzo de 1996, de haber girado instrucciones al ejército de Guatemala para que, en correspondencia, cese sus operaciones contrainsurgentes y desarrolle únicamente las actividades que por mandato constitucional le corresponden,

Reconociendo la importancia del papel que desempeña en dichas negociaciones el moderador nombrado por el Secretario General, de la participación del Grupo de Países Amigos del proceso de paz, integrado por

Colombia, España, Estados Unidos de América, México, Noruega y Venezuela, así como de los valiosos aportes de la Asamblea de la Sociedad Civil, en los términos establecidos en el Acuerdo Marco,

Reconociendo también el papel positivo desempeñado por MINUGUA en favor del proceso de paz, al realizar sus labores de verificación de la situación de los derechos humanos y del cumplimiento de los compromisos del Acuerdo global sobre derechos humanos,

Considerando que es necesario que la comunidad internacional continúe examinando la situación de los derechos humanos en Guatemala y prestando servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos al Gobierno y a las organizaciones no gubernamentales, así como asistencia técnica y financiera para ambos, con el fin de promover el respeto irrestricto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y de apoyar los esfuerzos del Gobierno y del pueblo de Guatemala a tal fin,

1. Toma nota con agradecimiento del informe de la experta independiente y de sus conclusiones y recomendaciones (E/CN.4/1996/15);

2. Expresa su gratitud al Gobierno de Guatemala por las facilidades y la cooperación que ha proporcionado a la experta independiente en el cumplimiento de su mandato;

3. Toma nota de los informes que MINUGUA ha producido sobre las acciones desempeñadas en Guatemala desde su instalación el 21 de noviembre de 1994, agradeciendo al Gobierno de Guatemala y a la URNG por la cooperación que han brindado a la misión para el buen desempeño de sus actividades;

4. Reconoce los esfuerzos emprendidos por el Gobierno de Guatemala y lo alienta a aplicar las medidas urgentes necesarias para consolidar las instituciones democráticas y promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales, tomando en cuenta las recomendaciones de la experta independiente y los aportes de MINUGUA;

5. Lamenta que, no obstante estos esfuerzos, persisten graves violaciones de los derechos humanos, particularmente del derecho a la vida, y amenazas e intimidaciones a la integridad física de los individuos, atribuidas principalmente a miembros de las fuerzas armadas y de seguridad y a los llamados comités voluntarios de autodefensa civil;

6. Insta a ambas partes, Gobierno de Guatemala y URNG, a que respeten las normas aplicables del derecho internacional humanitario en el

enfrentamiento armado interno, y a que desistan de cualesquiera actividades que pongan en riesgo los derechos de los guatemaltecos, en particular de las personas especialmente protegidas por el derecho internacional humanitario, y que afecten a la población civil en su seguridad física y la de sus bienes;

7. Exhorta al Gobierno de Guatemala a que continúe adoptando y aplicando las medidas legales y políticas necesarias para consolidar la independencia del poder judicial, el respeto a sus miembros y sus decisiones, así como la vigencia plena del Estado de derecho;

8. Exhorta también al Gobierno de Guatemala a que intensifique las investigaciones que permitan identificar y someter a la acción judicial a todos los responsables de violaciones de los derechos humanos, a que proporcione compensaciones dentro de un marco legal a las víctimas de tales violaciones, a que garantice que el sistema judicial pueda actuar con la debida protección para jueces, investigadores, testigos y familiares de las víctimas, y a que facilite las actividades de las organizaciones que se encargan de la promoción y protección de los derechos humanos, tanto oficiales como no gubernamentales;

9. Exhorta asimismo al Gobierno de Guatemala para que, tomando en cuenta las recomendaciones de la experta independiente, promueva todas las reformas legislativas pertinentes en torno a los tribunales militares, a fin de que queden excluidas de su jurisdicción las violaciones de los derechos humanos cometidas por los integrantes de las Fuerzas Armadas de Guatemala;

10. Toma nota con satisfacción de las acciones iniciales del Gobierno de Guatemala tendientes a asegurar que todas las autoridades, incluidas las fuerzas armadas y de seguridad, respeten plenamente los derechos humanos y las libertades fundamentales y le alienta a seguir fortaleciendo la autoridad civil para velar por que dichas decisiones sean respetadas;

11. Exhorta nuevamente al Gobierno de Guatemala a que, en el marco de su política general de derechos humanos, continúe aplicando las recomendaciones de la experta independiente, en particular las relativas a un sistema policial dependiente de la autoridad civil, y toma nota de la declaración del Ministro de Defensa en el sentido de respetar la libertad de los comités voluntarios de autodefensa civil para desmovilizarse, como medida para desmilitarizar la sociedad y contribuir a la tranquilidad de la población en las áreas rurales, dentro del marco de los Acuerdos de Paz;

12. Toma nota de que a pesar de las reformas legales e institucionales que el Gobierno anterior de Guatemala puso en marcha en el sistema de administración de justicia para combatir la violencia y la impunidad, éstas aún persisten, y alienta al nuevo Gobierno a que preste particular atención a las normas jurídicas y a los contenidos del Acuerdo sobre identidad y derechos de los pueblos indígenas, a fin de garantizar los derechos y libertades de todos los guatemaltecos y, en particular, de los pueblos indígenas y de los sectores más vulnerables de la sociedad y, asimismo, toma nota de los esfuerzos y medidas iniciales emprendidos por el nuevo Gobierno para combatir la impunidad;

13. Expresa su convicción de que la preeminencia del poder civil en el proceso decisorio nacional es condición indispensable para la consolidación del Estado de derecho y la plena vigencia de los derechos humanos y, en tal sentido, invita al Gobierno a tener en cuenta las recomendaciones de la experta independiente a este fin y le solicita que continúe contribuyendo a abrir los espacios de participación política a todas las fuerzas políticas y a todos los ciudadanos;

14. Reconoce la labor positiva en la defensa de los derechos humanos del Procurador de los Derechos Humanos y exhorta al Gobierno a proporcionarle apoyo y a garantizar las condiciones para el fortalecimiento de sus actividades, entre otras cosas, a través de la adopción de medidas legislativas que le permitan coadyuvar efectivamente en juicios relacionados con violaciones de derechos humanos;

15. Exhorta al Gobierno de Guatemala a que adopte acciones concretas contra la extrema pobreza que permitan a la población tener acceso a mejores niveles de vida, dando prioridad a los programas de desarrollo económico y social, y apela al Gobierno de Guatemala y a la URNG para que en el marco de la negociación de los aspectos socioeconómicos y situación agraria, atendiendo el Acuerdo sobre identidad y derechos de los pueblos indígenas, encuentren una solución justa a las demandas de la población guatemalteca en general y de las comunidades indígenas en particular, expresadas a través de las propuestas pertinentes de la Asamblea de la Sociedad Civil y de otros sectores de la población;

16. Toma nota de la continuación del proceso de retorno de refugiados e insta a las autoridades competentes para que garanticen que este proceso se

realice con plena consideración del bienestar y la dignidad de todas las personas afectadas, brindando las facilidades necesarias para su pronto reasentamiento, e insta a las partes interesadas a que cumplan estrictamente los acuerdos alcanzados sobre el particular a partir de octubre de 1992;

17. Insta al Gobierno de Guatemala a que continúe prestando asistencia a la población civil desplazada por el enfrentamiento armado interno y a que facilite su reasentamiento, con base en las recomendaciones de la Comisión Técnica prevista en el Acuerdo para el reasentamiento de las poblaciones desarraigadas por el enfrentamiento armado;

18. Felicita al Gobierno y Congreso de Guatemala por la ratificación del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, e invita al Gobierno a que considere la ratificación a la brevedad posible de los otros instrumentos internacionales en materia de derechos humanos de los cuales aún no es parte;

19. Pide al Congreso de la República que apruebe a la brevedad posible la ley que regule la prestación del servicio militar obligatorio y no discriminatorio, tomando en cuenta inter alia las propuestas sobre el servicio civil voluntario;

20. Expresa su satisfacción por la realización del proceso electoral para presidente, vicepresidente, Congreso, Parlamento centroamericano y gobiernos municipales, en el cual sectores tradicionalmente excluidos pudieron participar, así como por la inauguración del nuevo Gobierno civil, presidido por el Sr. Alvaro Arzú, la instauración de un Congreso y el inicio de actividades de los gobiernos locales, más representativos de los intereses de la población;

21. Expresa su satisfacción también por la firma del Acuerdo sobre identidad y derechos de los pueblos indígenas, de 31 de marzo de 1995, por el funcionamiento de MINUGUA en el país y por la reanudación de las negociaciones entre el nuevo Gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG);

22. Expresa su satisfacción al Gobierno de Guatemala y a la URNG por el impulso en las negociaciones que buscan alcanzar acuerdos sobre los puntos pendientes del temario, con sus correspondientes mecanismos de verificación, y expresa la confianza de que la URNG persista en la suspensión de acciones militares ofensivas y el ejército mantenga suspendidas sus acciones

contrainsurgentes y desarrollo únicamente las actividades que por mandato constitucional le corresponden, a fin de alcanzar en el plazo más corto posible la firma del acuerdo de paz firme y duradera;

23. Encomia la labor del moderador nombrado por el Secretario General, los esfuerzos del Grupo de Países Amigos en favor del proceso de paz en Guatemala y los valiosos aportes de la Asamblea de la Sociedad Civil;

24. Pide al Secretario General que incremente, dentro de los recursos globales existentes, los servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos al Gobierno de Guatemala y que desarrolle programas específicos con organizaciones no gubernamentales;

25. Solicita también al Secretario General que prorrogue el mandato de la experta independiente para que continúe el examen de la situación de los derechos humanos en Guatemala, tomando en cuenta las labores de MINUGUA, y preste asistencia al Gobierno en materia de derechos humanos, debiendo presentar un informe a la Comisión en su 53° período de sesiones, que contenga, entre otras cosas, una evaluación de las medidas adoptadas por el Gobierno, de acuerdo con las recomendaciones que le han sido formuladas;

26. Decide examinar en su 53° período de sesiones el informe de la experta independiente sobre la situación de los derechos humanos en Guatemala en relación con la cuestión de la asistencia a Guatemala en materia de derechos humanos.

-----